



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **SUCESIÓN.**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00529-00**
CUADERNO: **DIGITAL**

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ALLEGAR el avalúo de la partida No, 02 (oficina 105) que se menciona en el inventario solicitado correspondiente al año 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 489 del C. G. del P, el que, a pesar de estar relacionado, se echa de menos en los anexos adjuntos.

2. APORTAR el Certificado de Libertad y Tradición, con vigencia no superior a un mes, del bien inmueble (oficina 105) incluido en la relación de bienes presentada, matrícula inmobiliaria 06225612, el que, a pesar de estar relacionado, se echa de menos en los anexos adjuntos.

3. APORTAR la escritura mediante la cual se protocolizó la CESION DE DERECHOS HERENCIALES que indica en el Literal B) PARTIDA II, literal a), documento que se echa de menos en los adjuntos de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0147**

HOY: **28 de septiembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria